



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0861-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 MAYO 2023

Visto, el expediente N° 001-2023501315, de fecha 05 de abril de 2023 que contiene el Oficio N° 898-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY, sobre la nulidad de la Resolución Jefatural N° 903-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306; según Resolución Judicial N° 10 asignada en el expediente judicial N° 00377-2022-0-2201-JR-LA-01, en un total de catorce (14) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales*";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "*Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos*", y en el artículo segundo establece "*El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines*". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "*Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)*";

Que, con Resolución Jefatural N° 903-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 29 de diciembre del 2022; el Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja, reconoce crédito devengado, a favor de **FIDEL SEGUNDO TUANAMA TUANAMA**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total (íntegra), en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS; reconociendo la suma de S/. 896.05, en cumplimiento del mandato judicial contenida en la Resolución N° 04 de fecha 26 de julio del 2022, consentida mediante Resolución N° 05 de fecha 22 de setiembre del 2022, obrante en el expediente judicial N° 00377-2022-0-2201-JR-LA-01;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
@Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0867 -2023-GRSM/DRE

Que, con Oficio N° 898-2023-PGE-GRSM/PPR-LKVY, de fecha 05 de abril de 2023, remitido por la Procuraduría Pública Regional, solicita se dé cumplimiento a la Resolución Judicial N° 10 de fecha 03 de marzo del 2023, asignada en el expediente judicial N° 00377-2022-0-2201-JR-LA-01; emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba, que resuelve declarar la nulidad de la Resolución Jefatural N° 903-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 29 de diciembre del 2022; y declarándose consentida y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 11 de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”*; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple con efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD por mandato judicial de la Resolución Jefatural N° 903-2022-GRSM/DRE/DO-OO.UE.306, de fecha 29 de diciembre del 2022, que reconoce como créditos devengados por la suma de S/ 896.05 a favor de **FIDEL SEGUNDO TUANAMA TUANAMA**, por concepto del 30% de preparación de clases y evaluación, calculado sobre la base de su remuneración total (íntegra), en aplicación del Decreto Supremo N° 051-91-PCM artículo 8° inciso b) y el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGS; mandato que se encuentra contenido en la Resolución Judicial N° 10 de fecha 03 de marzo del 2023, asignada en el expediente judicial N° 00377-2022-0-2201-JR-LA-01; emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba; y declarándose consentida y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 11 de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 0861 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, emitir la Resolución con el cálculo correspondiente y que la liquidación se realice dando cumplimiento a la Resolución Judicial N° 10 de fecha 03 de marzo del 2023, asignada en el expediente judicial N° 00377-2022-0-2201-JR-LA-01; emitida ante el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba; y declarándose consentida y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 11 de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín al interesado, a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja y a la Procuraduría Pública Regional de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Ruizza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRESM
KAMG/AJ
DCVZA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.



02 MAR 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.º. 01000835470